

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>DECRETO</b>			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST-F - 05	Versión: 1	

1000-19

**DECRETO NUMERO 161  
(08 de octubre de 2015)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO  
MUNICIPAL NUMERO 159 DE 2015”**

El Alcalde Municipal, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y la ley 769 de 2002.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Alcalde como primera autoridad del Municipio de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1355 de 1970 y la Ordenanza 507 de 2002 (Código de Policía y Convivencia Ciudadana del Meta) conservar el orden público en el Municipio.

Que el artículo 7º del Código Nacional de Policía, impone la necesidad de conservar el orden público interno.

Que el Artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 1º del Código Nacional de Tránsito, establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002 corresponde a las autoridades de tránsito velar por la seguridad de las personas y de las cosas en las



**LA DECISION CORRECTA**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>DECRETO</b>			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST- F - 05	Versión: 1	

vías públicas y privadas abiertas al público a través del ejercicio de sus funciones las cuales deberán ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el día 07 de octubre de 2015, se expidió el decreto municipal número 159 de 2015, por el cual se adoptan medidas de policía para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana para los días 09 al 11 de octubre de 2015 por motivo del 43º festival del retorno y se dictan otras disposiciones.

Que ante la solicitud de las autoridades de tránsito de ampliar el horario de la restricción a los vehículos tipo motocicleta para los días donde se desarrolla el 43º festival del retorno, se puso en consideración y se optó por generar mayores garantías para los acacireños y los turistas con el propósito de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, el orden público, la vida, honra y bienes de los habitantes y visitantes del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del decreto No 159 de 2015, el cual quedara así:

“ARTICULO PRIMERO: Prohibir en la jurisdicción del Municipio de Acacias, el tránsito de vehículos tipo motocicleta entre los días 09 al 12 de octubre de 2015, a partir de las 20:00 horas hasta las 5:00 horas del día siguiente, de conformidad con la parte motiva del presente Decreto en el Municipio de Acacias.

PARAGRAFO PRIMERO: De igual manera, se prohíbe el uso de parrillero hombre mayor de 13 años entre las 05:00 horas y las 20:00 horas.”

PARAGRAFO SEGUNDO: La restricción de vehículos tipo motocicleta para el día Viernes 09 de octubre de 2015, será desde las 15:30 pm hasta las 20:00 pm, por motivo del desarrollo de la cabalgata.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto 159 de 2015 continuaran vigentes.



LA DECISION CORRECTA

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>DECRETO</b>			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST- F - 05	Versión: 1	

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Acacias, el 08 de octubre de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARCENIO VARGAS ALVAREZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Roger Alexander Acero Rojas   
 Jefe Oficina Asesora Jurídica